



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2019-UNISCJSA

La Merced, 05 de abril de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;



Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria establece que: "*Los docentes son: (...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato*".



Que, el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", sobre las atribuciones de la Comisión Organizadora, señala que "*En tanto la universidad no cuente con un Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones asignadas por ley a dichos órganos son ejercidos por la Comisión Organizadora. En tal sentido, la Comisión Organizadora es competente para: (...) n) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas; (...)*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas y se establece criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2019-UNISCJSA, se aprobó las Bases y Anexos de la Convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Conformación de los Jurados Calificadores de la Convocatoria al proceso de contratación de docentes para el semestre 2019 I;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 070-2019-UNISCJSA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR los **JURADOS CALIFICADORES** de la **CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES** para el semestre 2019-I, según requerimientos de las Sedes y/o Filial como se detalla a continuación:

JURADO CALIFICADOR PARA DOCENTES DE LA SEDE LA MERCED	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
José Miguel Rutti Marín	Presidente
Carmencita del Roció Lavado Meza	Secretario
Gregorio Cisneros Santos	Vocal
Representante Estudiantil	Veedor

JURADO CALIFICADOR PARA DOCENTES DE LA SEDE PICHANAQUI	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Martin Félix Cuadrado Hidalgo	Presidente
Herbert Víctor Huaranga Rivera	Secretario
Rubén Américo Medrano Osorio	Vocal
Representante Estudiantil	Veedor

JURADO CALIFICADOR PARA DOCENTES DE LA FILIAL SATIPO	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lino Elias Fernández Bonilla	Presidente
Lupe Marilú Huanca Rojas	Secretario
Julio Cesar Mariños Alfaro	Vocal
Representante Estudiantil	Veedor

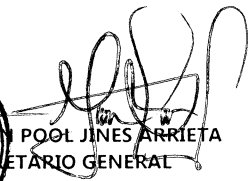
ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los Jurados Calificadores y demás unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA




ABG. JOHN POOL JINES ARRIETA
SECRETARÍA GENERAL
UNISCJSA